Informativo Tributario

TAX NEWS

Lima, martes 26 de marzo de 2024

I. NORMAS LEGALES:

APRUEBA NUEVA VERSIÓN DEL PDT DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, FORMULARIO VIRTUAL Nº 615

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000058-2024/SUNAT, publicado el 24.03.2024.

Apruébase la versión 5.5 del PDT ISC - Formulario Virtual Nº 615 a partir del 1 de abril de 2024, siendo de uso obligatorio desde dicha fecha, independientemente del periodo al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones sustitutorias o rectificatoria

Pueden ubicar el formulario en el portal de la SUNAT: http://www.sunat.gob.pe,

Vigencia: a partir del 25.03.2024.

II. RECORDAR:

SUNAT: EMPIEZA CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DE RENTA 2023 EN EMPRESAS

A continuación, presentaremos el cuadro de vencimientos para este 2024 y los principales puntos a tomar en cuenta

Ultimo digito del RUC	Fecha de vencimiento
0	26 de marzo 2024
1	27 de marzo 2024
2	1 de abril 2024
3	2 de abril 2024
4	3 de abril 2024
5	4 de abril 2024
6	5 de abril 2024
7	8 de abril 2024
8	9 de abril 2024
9	10 de abril 2024
Buenos contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	11 de abril 2024

- La SUNAT ha comenzado el cronograma final para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023 para empresas del Régimen General y del Régimen MYPE Tributario (RMT) que hayan tenido ingresos anuales superiores a 1,700 unidades impositivas tributarias (UIT).

SIGLO BPO

WWW.SIGLOBPO.COM

1. Este informe solo suministra un resumen sobre la norma de la referencia y no reemplaza a la consultoría tributaria para cada caso en particular.
2. Se recomienda escribirnos para buscar asesoramiento profesional antes de aplicar la información contenida en esta publicación.
3. El área de tributos de Siglo BPO se encarga de la elaboración y revisión del presente informativo.

Recordatorio: La distribución del presente TAX ADVICE es para el uso interno

CONTÁCTANOS:
960 699517
960 759317
contacto@siglobpope.com

Informativo Tributario

- Las empresas que hayan obtenido rentas o pérdidas de Tercera Categoría en el año 2023, sujetas al Régimen General y/o al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, están obligadas a presentar su declaración.

- Además, las personas o entidades que hayan generado rentas de Tercera Categoría y hayan realizado operaciones gravadas con el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), pagando más del 15% de sus obligaciones sin utilizar efectivo o medios de pago, también deben presentar la declaración.

- El proceso de presentación se realiza utilizando el Formulario Virtual N° 710, disponible en SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe) desde el 2 de enero de 2024.

- La SUNAT ofrece a los contribuyentes un archivo personalizado con información sobre saldo a favor, pagos a cuenta y el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) pagado, que puede ser verificado, completado o modificado al presentar la declaración anual. Este archivo está disponible desde el 12 de febrero.

TIPO DE CAMBIO

(Al cierre de las operaciones del 25.03.2024) Compra y Venta de moneda extranjera *(Tipo de cambio promedio ponderado).*

Moneda	Compra	Venta
Dólar	S/ 3.698	S/ 3.707
Euro	S/ 3.688	S/ 4.311

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP-Diario El Peruano.

SIGLO BPO

WWW.SIGLOBPO.COM

1. Este informe solo suministra un resumen sobre la norma de la referencia y no reemplaza a la consultoría tributaria para cada caso en particular.
2. Se recomienda escribimos para buscar asesoramiento profesional antes de aplicar la información contenida en esta publicación.
3. El área de tributos de Siglo BPO se encarga de la elaboración y revisión del presente informativo.

Recordatorio: La distribución del presente TAX ADVICE es para el uso interno

CONTÁCTANOS:
960 699517
960 759317
contacto@siglobpope.com